



CONVENIO DE COGESTIÓN No. GADMSD-CC-PS-2019-17

**CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, legalmente representado por el señor Ing. **Wilson Armando Erazo Argoti**, en su calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo; quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD Municipal"; y, por otra parte el señorita **Lady Damiana Cedeño Moreira**, en calidad de Presidenta de la **Parroquia de Puerto Limón**, a quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRA MUNICIPAL RURAL, mismo que regirá por ésta y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**MISIÓN.-**

Procurar el bienestar de la comunidad y la consecución de sus aspiraciones sociales a través de una adecuada planificación, ejecución y dirección de la gestión municipal.

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Planificación y Proyectos, ha previsto la ejecución del Proyecto "Estudios y Diseños de las Obras de Cogestión Zona Rural 2018, del Cantón Santo Domingo", por un monto total de inversión de **\$500.499.90 incluido el IVA**, cuyo objetivo es el mejorar la calidad de vida de los habitantes, incrementando la participación ciudadana y disminuyendo el sedentarismo en la población del Cantón Santo Domingo

Mediante oficio N° GADPRPL-P-2018-084 de fecha 8 de mayo de 2018, el señor **Cristian Ganchozo Ganchozo**, en calidad de **Presidente de la Parroquia de Puerto Limón**, de ese entonces, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN.**

**CERTIFICACIÓN.-**

Del Perfil de Factibilidad en la Parroquia Rural Puerto Limón, Barrio Esmeraldas y de la Memoria Descriptiva, emitida por la Dirección de Planificación y Proyectos, se establece que las condiciones actuales de este Proyecto, se contemplan en espacios públicos de diferentes sectores de los centros poblados rurales.

El Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos, atendiendo a la sumilla inserta en memorando N° GADMSD-DPP-2018-1340-M de 04 de julio de 2018 por parte de la Máxima Autoridad, remite memorando N° GADMSD-DPP-2018-3871-M de 05 de octubre de 2018 al Ing. Efrén Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos, los estudios de las Obras de Cogestión Rural 2018, "...los cuales incluyen: perfiles de factibilidad, memoria descriptiva, planos arquitectónicos, estructurales, especificaciones técnicas, factibilidad, certificado de que no se encuentra construido en los lugares de los estudios, presupuesto referencial y discos magnéticos con los archivos digitales."

Con memorando N° GADMSD-DDC-TE-2018-17-IS de fecha 13 de julio de 2018, la Lcda. Teresa Espinoza, Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, emitió informe social favorable para la procedencia de la obra **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN**, en virtud de que con la ejecución de dicha obra se beneficiarían directamente unas 200 familias e indirectamente indeterminados.



CONVENIO DE COGESTIÓN No. GADMSD-CC-PS-2019-17

**CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, legalmente representado por el señor Ing. **Wilson Armando Erazo Argoti**, en su calidad de Alcalde del Cantón Santo Domingo; quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD Municipal"; y, por otra parte el señorita **Lady Damiana Cedeño Moreira**, en calidad de Presidenta de la **Parroquia de Puerto Limón**, a quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD"; quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN DE OBRA MUNICIPAL RURAL, mismo que registrá por ésta y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**MISIÓN.-**

Procurar el bienestar de la comunidad y la consecución de sus aspiraciones sociales a través de una adecuada planificación, ejecución y dirección de la gestión municipal.

El GAD Municipal de Santo Domingo, a través de la Dirección de Planificación y Proyectos, ha previsto la ejecución del Proyecto "*Estudios y Diseños de las Obras de Cogestión Zona Rural 2018, del Cantón Santo Domingo*", por un monto total de inversión de **\$500.499.90 incluido el IVA**, cuyo objetivo es el mejorar la calidad de vida de los habitantes, incrementando la participación ciudadana y disminuyendo el sedentarismo en la población del Cantón Santo Domingo

Mediante oficio N° GADPRPL-P-2018-084 de fecha 8 de mayo de 2018, el señor **Cristian Ganchozo Ganchozo**, en calidad de **Presidente de la Parroquia de Puerto Limón**, de ese entonces, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN.**

**CERTIFICACIÓN.-**

Del Perfil de Factibilidad en la Parroquia Rural Puerto Limón, Barrio Esmeraldas y de la Memoria Descriptiva, emitida por la Dirección de Planificación y Proyectos, se establece que las condiciones actuales de este Proyecto, se contemplan en espacios públicos de diferentes sectores de los centros poblados rurales.

El Arq. Fernando Velarde Segovia, Director de Planificación y Proyectos, atendiendo a la sumilla inserta en memorando N° GADMSD-DPP-2018-1340-M de 04 de julio de 2018 por parte de la Máxima Autoridad, remite memorando N° GADMSD-DPP-2018-3871-M de 05 de octubre de 2018 al Ing. Efrén Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos, los estudios de las Obras de Cogestión Rural 2018, "*...los cuales incluyen: perfiles de factibilidad, memoria descriptiva, planos arquitectónicos, estructurales, especificaciones técnicas, factibilidad, certificado de que no se encuentra construido en los lugares de los estudios, presupuesto referencial y discos magnéticos con los archivos digitales.*"

Con memorando N° GADMSD-DDC-TE-2018-17-IS de fecha 13 de julio de 2018, la Lcda. Teresa Espinoza, Analista de Desarrollo Económico y Comunitario, emitió informe social favorable para la procedencia de la obra **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN**, en virtud de que con la ejecución de dicha obra se beneficiarían directamente unas 200 familias e indirectamente indeterminados.





COOTAD. respecto de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, establece que le corresponde al señor Alcalde lo siguiente: "(...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal. de acuerdo con la ley.(...)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las modalidades de gestión: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."

Que conforme lo contempla el artículo 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la cogestión de los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad: "En los casos de convenios suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocera como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos, el **GAD Municipal**, acuerda participar con la comunidad del **GAD Parroquial de Puerto Limón**, mediante el sistema de cogestión, en la ejecución de los trabajos necesarios para la **CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS Y MURO DE GAVIONES DE LA CALLE ARTURO RUIZ MORA, DESDE LA CALLE ATAHUALPA HASTA LA CALLE ROCAFUERTE, BARRIO ESMERALDAS, PARROQUIA RURAL PUERTO LIMÓN**, conforme consta en el informe de factibilidad técnica emitido por la Dirección de Planificación y Proyectos.

#### TERCERA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

##### DEL GAD MUNICIPAL:

- El GAD Municipal, a través de la Dirección de Obras Públicas será quien administre el Convenio y realice la Dirección Técnica;
- La Fiscalización de la obra estará a cargo del GAD Municipal, a través la Dirección de Fiscalización;
- El GAD Municipal, previa disposición del Administrador del Convenio, entregará a través de Bodega Municipal y con la supervisión del funcionario que haga la Dirección Técnica, a la comunidad, en la persona de quien firma el presente convenio, todos los materiales requeridos para la ejecución de la obra, dejando constancia de lo actuado en acta de entrega recepción;
- El GAD Municipal dentro de su flota pesada proporcionará maquinarias y herramientas mayores requeridas en la obra de cogestión materia de este convenio; y,
- El GAD Municipal, por medio del Administrador del Convenio, proporcionará a la comunidad, representada por quien suscribe el presente convenio, una carpeta que contendrá: Planos, listado de materiales y copia del convenio.
- Será responsabilidad del Coordinador de Desarrollo Humano, realizar el seguimiento del presente convenio hasta que se dé cumplimiento del objeto del presente Convenio.

##### DE LA COMUNIDAD:

- La Comunidad proveerá la mano de obra total para la ejecución de la obra;
- La Comunidad, representado por quien suscribe el presente convenio o su delegado debidamente acreditado será custodio y responsable del buen uso de los materiales que reciba del GAD Municipal para la construcción, precautelando el buen estado y seguridad de los mismos;
- La Comunidad, en el caso del GAD Municipal, no cuente dentro de su stock con la maquinaria necesaria para ejecutar la obra, deberá aportar con la misma; y,
- La Comunidad representada por quien suscribe el presente convenio, se sujetarán para la ejecución de la obra a las disposiciones técnicas dictadas por el Administrador y técnico de la obra.
- La Comunidad, una vez realizada la entrega-recepción de la obra por parte del GAD Municipal, será responsable de vigilar el buen uso de servicio comunitario correspondiente, realizar el mantenimiento y limpieza de la infraestructura periódicamente.



- Que se compromete a dar mantenimiento.

**CUARTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE MATERIALES.-**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aportará con los rubros y materiales constantes en el informe emitido por la Dirección de Planificación y Proyectos, materiales que deberán ser retirados de BODEGA del GAD MUNICIPAL, por parte del representante legal de la Comunidad, previa autorización del administrador del convenio, en el que se determine el volumen de materiales, los montos de los rubros y las especificaciones técnicas aplicables en la construcción de la obra materia del presente convenio.

La comunidad y sus representantes, quedan obligados a devolver y entregar al GAD Municipal de Santo Domingo, previo informe de liquidación del convenio, emitido por el Administrador del Convenio, los materiales que resultaren sobrantes en la construcción de la obra, para poder atender a otras comunidades.

**QUINTA.- PLAZO.-**

El plazo para la ejecución de la Obra Municipal será de noventa días (90) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra.

**SEXTA.- COSTO REFERENCIAL.-**

El costo referencial de la adquisición de los materiales para la ejecución de la obra materia del presente convenio, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Públicas es de **TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 64 CENTAVOS (USD.30.381,64)**, los cuales están con cargo a la partida presupuestaria N° **03.01.300.350.730811.053.23.01.0.009**, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	TIRAS DE 2.5x2.5x250 cm	u	4,00	0,52	2,080
2	THIÑER LACA	galón	4,00	5,98	23,920
3	TABLA TRIPLEX 4 mm	m2	9,00	4,98	44,820
4	SUB-BASE CLASE 3	m3	495,00	5,15	2549,250
5	RIPIO 3/4"	m3	50,00	12,75	637,500
6	PINTURA ESMALTE	galón	4,00	16,16	64,640
7	PIEDRA BOLA	m3	45,00	9,73	437,850
8	GAVION TRIPLE TORSION 2*1*1 m	u	24,00	77,89	1869,360
9	ENCOFRADO PARA BORDILLO	m	460,00	2,07	952,200
10	ENCOFRADO PARA BERMA	m	124,00	0,57	70,680
11	CLAVOS 2 1/2"	Kg	20,00	1,93	38,600
12	CEMENTO TIPO I (SACOS 50 KG)	u	390,00	7,75	3022,500
13	BROCHA	u	2,00	3,04	6,080
14	ARENA GRUESA	m3	228,00	7,57	1725,960
15	ALFAJIAS 5x5x240 cm	m	84,00	1,80	151,200
16	ALAMBRE GALVANIZADO # 18	Kg	20,00	2,10	42,000
17	ADOQUIN RCTR 10x20x6 COLOR	u	20700,00	0,44	9108,000
18	ADOQUIN e=10 cm f'c=300 kg/cm2	u	20000,00	0,48	9600,000
19	ACEITE QUEMADO	galón	35,00	1,00	35,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$30.381,64</b>



**SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA y CONTROL DE LAS OBRAS.-**

El administrador del convenio será el funcionario o funcionaria que haga las veces de Director/a de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal de Santo Domingo, quien a su vez designará a un funcionario para que realice la Dirección Técnica y control de las obras.

El administrador del convenio velará por el cumplimiento y ejecución de la obra, objeto del convenio y una vez concluida la misma, notificará al fiscalizador, para que realice la liquidación de la obra, con lo cual procederá a elaborar el acta entrega recepción de la obra de cogestión.

**OCTAVA.- FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN:**

La fiscalización y supervisión de la obra materia del presente convenio estará bajo la responsabilidad del funcionario o funcionaria que haga las veces de Director/a de la Dirección de Fiscalización, quien a su vez designará a un funcionario de esta Dirección que se encargará de fiscalizar y supervisar en el sitio el debido cumplimiento del objeto de este convenio, a fin de precautelar la utilización inmediata y el buen uso de los materiales, entregados para la ejecución de la obra.

Será responsabilidad del fiscalizador proceder, previa notificación de que ha sido culminada la obra de cogestión, a elaborar la liquidación de la obra, informe que hará llegar al Administrador del convenio.

El fiscalizador informará periódicamente al Administrador del Convenio, el avance de la obra y cualquier novedad que se presentare en la ejecución de la misma.

**NOVENA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:**

La Dirección de Desarrollo Comunitario del GAD Municipal, a través de su Director/a o de quien designe esta Dirección se encargará de:

- Socializar en forma permanente con la comunidad la responsabilidad de acuerdo a lo convenido;
- Motivar e incentivar la participación de todos los miembros de la comunidad para la construcción de la obra;
- Propiciar la solución de conflictos dentro de la comunidad, en caso de que los hubiere, a fin de que se concluya la obra planificada;
- Coordinar acciones con Dirección de Obras Públicas;

**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplimiento en la ejecución de la obra, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Fiscalización emitirán los informes correspondientes a fin de informar la falta de gestión en que incurriera la comunidad y los representantes de la misma, informes que serán remitidos a la Dirección Financiera, para que ser el caso de que la municipalidad haya tenido que tomar el compromiso que hoy asume la Comunidad, previo a liquidar y a cuantificar dichos valores, se genere el título de crédito para el cobro correspondiente y de ser necesario se ejercerá el procedimiento coactivo.

**DÉCIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El convenio se terminará por las siguientes razones:

- La culminación de la obra materia del presente convenio;
- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses institucionales ejecutar total o parcialmente el convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones;



- c) En caso de que el GAD Municipal llegare a detectar que la comunidad beneficiada, ha hecho uso indebido de los materiales, declarará por terminado el presente convenio, y para efecto de cobrar el perjuicio económico procederá a liquidar y a cuantificar dichos valores y hacerlos efectivos por la vía coactiva; y,
- d) Cuando la comunidad en el término de 15 días de haber suscrito el acta de inicio de la obra, no cumpliere con sus obligaciones prevista en el presente convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:**

Forman parte integrante de este convenio:

- a) Nombramiento del señor Alcalde del Gobierno Municipal.
- b) Oficio de solicitud de la obra dirigido al Sr. Alcalde y suscrito por el representante legal de la comunidad.
- c) Copias de Cédula y Certificado actualizado de votación del representante legal.
- d) Copia certificada del documento que acredite la representación del que suscribe este convenio
- e) Acta de compromiso de la comunidad para la Construcción de la Obra.
- f) Informe Socio Social.
- g) Certificación Presupuestaria emitido por la Dirección Financiera.
- h) Planos, especificaciones y factibilidad Técnica, suscrita por el Director de Planificación; y, Presupuesto de la obra.

#### **DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar domicilio en la ciudad de Santo Domingo, renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que no fuere el de esta ciudad.

Toda comunicación entre las partes se hará por escrito a las siguientes direcciones:

**Para el "GAD Municipal":** Santo Domingo, Av. Quito y Tulcán teléfono 02 3836 320, Procurador Síndico: Teléfono 02 3836 320 Ext. 4040.

**Para "La Comunidad":** GAD Parroquia de Puerto Limón, Lady Damiana Cedraño Moreira, 3856-296

#### **DÉCIMO CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS**

En todo lo que no esté previsto en este convenio, se entenderán incorporadas las normas del derecho común aplicables para esta clase de instrumentos.

#### **DÉCIMO QUINTA: CONTROVERSIAS:**

En caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes convienen en someterse al procedimiento de mediación regulado por el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación, en uno de los Centros de Mediación de la ciudad de Santo Domingo, y celebrar conforme las disposiciones de ley, y las autorizaciones pertinentes, el acta en que conste el acuerdo total o parcial, o la imposibilidad de lograrlo.

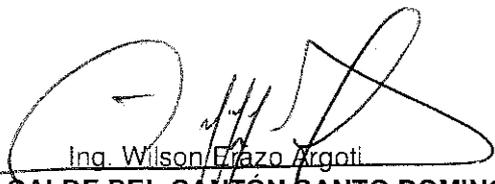
De no producirse acuerdo o de ser este parcial, celebrada el acta conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes que suscriben este convenio quedarán en libertad de someter sus diferencias al arbitraje en derecho, celebrando el convenio correspondiente, o de recurrir a los jueces

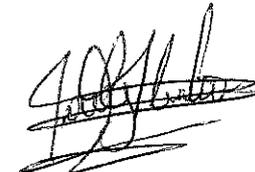


competentes de esta ciudad de Santo Domingo a cuya jurisdicción se someten renunciando a cualquier otro domicilio.

**DÉCIMO SEXTA: ACEPTACIÓN:**

Las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes del presente convenio y para constancia firman en la ciudad de Santo Domingo a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

  
Ing. Wilson Erazo Argoti  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

  
Lady Damiana Cedeño Moreira  
**PRESIDENTA DE LA PARROQUIA  
DE PUERTO LIMÓN**

  
Dr. Marcelo Guerrero Montesdeoca  
**PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Administrador del Convenio:	Ing. Gonzato Puebla Angulo	Director de Obras Publicas	
Elaborado por:	Ab. Rafael Reinoso Herrera		
Revisado Por:	Ing. Rogelia Guerrero	Analista de Desarrollo Comunitario	
	Msc. Germán Rodríguez	Director de Desarrollo Comunitario	
	Ing. Carlos Maruri	Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos	
	Ab. Mercedes Asanza Salazar	Subdirectora de Tramites Administrativos	
	Lcda. Enid Luzuriaga	Coordinadora de Desarrollo Humano	